



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000813-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515722232 - 10]

VISTO:

El Expediente N° 515722232-9-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000379-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral a las Personas, solicita **CORREGIR LA RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000435-2025-GR.LAMB/GERESA-L;**

Que, de conformidad con el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la potestad correctiva de la Administración permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones; los errores que pueden ser objeto de rectificación son aquellos que no alteran su sentido ni contenido, sino que atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en otras palabras, un error no atribuible a la manifestación de voluntad o razonamiento en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR por error material, contenido de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0000435-2025-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 08 de Abril del 2025, en el artículo segundo de la parte resolutive:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- "Aprobar La Cartera de Servicios Red de Salud Chiclayo 2025 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque"

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- "Aprobar el Plan Anual de Cartera de Servicios Red de Salud Chiclayo 2025 de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque".

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER subsistente los demas extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000435-2025-GR.LAMB/GERESA-L, de fecha 08 de Abril del 2025.

REGÍSTRES, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000813-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515722232 - 10]



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 11:24:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
22-05-2025 / 16:11:01
- GERENCIA REGIONAL DE SALUD
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
23-05-2025 / 09:20:55